

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por D. José Luis Piña Sánchez, recurso contencioso-administrativo núm. 877/93, contra la Resolución de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente de 5 de agosto de 1993, desestimatoria del Recurso Ordinario interpuesto contra otra de la Dirección Provincial de este Organismo en Córdoba, recaída en el expediente sancionador núm. 107/92.

En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64.3 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 877/93.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 17 de mayo de 1994.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

RESOLUCION de 17 de mayo de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1229/94, interpuesto por don Rafael García Valdecasas Ruiz, en representación de la Cooperativa Agrícola Olivarrera Santa Isabel, Sociedad Cooperativa Andaluza, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por D. Rafael García Valdecasas Ruiz, en representación de la cooperativa agrícola olivarera Santa Isabel, sociedad cooperativa andaluza, recurso contencioso-administrativo núm. 1229/94, contra la Resolución de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente de 21 de febrero de 1994, desestimatoria del Recurso Ordinario interpuesto contra otra de la Dirección Provincial de este Organismo en Granada, recaída en el expediente sancionador núm. 493/93.

En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64.3 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1229/94.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 17 de mayo de 1994.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

RESOLUCION de 18 de mayo de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1154/94, interpuesto por doña María del Carmen Quero Galán, en nombre y representación de don Francisco Moreno y Moreno-Barreda, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por D.ª María del Carmen Quero Galán, en nombre y representación de D. Francisco Moreno y Moreno-Barreda, recurso contencioso-administrativo núm. 1154/94, contra la Resolución de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente de 17 de enero de 1994, desestimatoria del Recurso Ordinario interpuesto contra otra de la Dirección Provincial de este Organismo en Granada, recaída en el expediente sancionador núm. 191/92.

En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64.3 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1154/94.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 18 de mayo de 1994.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

RESOLUCION de 20 de mayo de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 6704/92, interpuesto por don José Manuel Pascual Ortega.

En el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 6704/1992, interpuesto por D. José Manuel Pascual Ortega, representado por el Procurador Sr. García Paúl y defendida por Letrado, contra Resolución de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente de 14 de octubre de 1992, desestimatoria del Recurso de Alzada interpuesto contra otra de la Dirección Provincial de Cádiz de la Agencia de Medio Ambiente de 6 de febrero de 1992, recaída en el expediente sancionador núm. 209/91.

En consecuencia con el Recurso citado anteriormente, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, ha dictado Sentencia con fecha 29 de diciembre de 1993, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«FALLAMOS: Debemos estimar y estimamos parcialmente el recurso interpuesto por el Procurador Sr. García Paúl en nombre y representación de D. José Manuel Pascual Ortega, contra Resolución dictada por el Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en el Expediente 226/92 de fecha 14 de octubre de 1992 por la que se desestima el recurso de alzada deducido contra Resolución dictada por la Dirección

Provincial de Cádiz en el Expediente 209/91, incoado por una presunta infracción contra la normativa de Espacios Naturales Protegidos, que confirmamos excepto en la cuantía de la multa que debe ser minorada a 200.000 pesetas. Sin costas».

En su virtud, este Organismo, de conformidad con la establecido en los arts. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 20 de mayo de 1994.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

RESOLUCION de 23 de mayo de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 925/94, interpuesto por Ladrillos de Molduras Las Erillas, SL, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por «Ladrillos de Molduras Las Erillas, S.L.», recurso contencioso-administrativo núm. 925/94, contra la Resolución de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente de 24 de enero de 1994, desestimatoria del Recurso de Alzada interpuesto contra otra de la Dirección Provincial de este Organismo en Sevilla, recaída en el expediente sancionador núm. 11/93. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 925/94.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 23 de mayo de 1994.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

RESOLUCION de 26 de mayo de 1994, de la Dirección General de Deportes, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 927/94 RG 3514, interpuesto por Federación Malagueña de Balonmano, ante la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y se ordena la remisión del expediente administrativo al Tribunal.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por la Federación Malagueña de Balonmano recurso contencioso-administrativo núm. 927/94, R.G. 3524, contra la Resolución de esta Dirección General de Deportes de 20 de diciembre de 1993 (ref. JADV/AM),

por la que se concede autorización provisional al Presidente de la Federación Andaluza de Balonmano para la designación de Delegados Provinciales. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el art. 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa,

HE RESUELTO

Primero: Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 927/94, R.G. 3514, y ordenar la remisión del expediente administrativo al Tribunal.

Segundo: Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, para que en el plazo de nueve días, si les conviniese, puedan comparecer y personarse en forma en el referido recurso por medio de abogado.

Sevilla, 26 de mayo de 1994.- El Director General, Jesús de la Lama Lamamié de Clairac.

RESOLUCION de 31 de mayo de 1994, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se da publicidad al Convenio entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad de Andalucía para la instalación de la Biblioteca de Andalucía en la sede de la Biblioteca de titularidad estatal de Granada.

Con fecha 23 de mayo del presente año ha sido suscrito un Convenio entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la instalación de la Biblioteca de Andalucía en la sede de la Biblioteca de titularidad estatal de Granada.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede dar publicidad al referido Convenio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, mediante Anexo a la presente Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA COMUNIDAD DE ANDALUCIA PARA LA INSTALACION DE LA BIBLIOTECA DE ANDALUCIA EN LA SEDE DE LA BIBLIOTECA DE TITULARIDAD ESTATAL DE GRANADA

En Granada, a 23 de mayo de 1994

REUNIDOS

De una parte la Excm^a. Sra. Dña. Carmen Alborch Bataller, Ministra de Cultura, en nombre y representación del Ministerio, conforme a lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado.

Y de otra parte el Excmo. Sr. D. Juan Manuel Suárez Japón, Consejero de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, actuando en nombre y representación de la misma, de conformidad con las facultades que le atribuye el artículo 39.1 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

MANIFIESTAN

Que, en el marco de la voluntad de mutua colaboración entre las instituciones que representan, se considera necesario el establecer iniciativas y actuaciones conjuntas en las que ambas partes participen solidariamente para conseguir una mejor articulación de sus respectivas actuaciones.